



**EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A.,
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN**
Lagasca, 120
28006 Madrid

Madrid, a 28 de julio de 2020

Asunto: BBVA RMBS 19 Fondo de Titulización
Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento (UE) n° 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009 y (UE) n.º 648/2012 (el “Reglamento 2017/2402”).

Por la presente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (“**BBVA**”), en calidad de originadora de las exposiciones titulizadas en BBVA RMBS 19 FT Fondo de Titulización y en calidad de entidad retenedora de un interés económico neto significativo en dicha titulización, de conformidad con el artículo 7, apartado 1 e) iii), del Reglamento 2017/2402, confirma:

- Que retiene a 30 de junio de 2020 y de manera permanente un interés económico neto significativo del Préstamo B y principal del Préstamo Subordinado, a dicha fecha, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del valor nominal de las exposiciones titulizadas, de conformidad con lo previsto en el apartado 3. d) del artículo 6 del Reglamento 2017/2402.
- Que no ha llevado a cabo ninguna actuación (cobertura del riesgo de crédito, venta, toma de posiciones cortas, etc.) que haya socavado la aplicación del requisito de retención previsto en el mencionado artículo 6 del Reglamento 2017/2402.

La presente comunicación la realiza BBVA a los efectos oportunos.